

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "KOPLASEK CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 0239 de 12 FEB. 1992.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Ing. Bayardo Romero Cevallos e Ing. Raúl Oquendo D'Ortinaq, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. DISMINUCION DE PLAZO.- La compañía disminuye a 30 años su plazo de duración, el mismo que se contará a partir de su original inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos tres, cuatro y siete de los estatutos sociales, los mismos que dirán:
"ARTICULO TRES: DURACION.- El plazo de duración de esta compañía es de treinta (30) años, a partir de su original inscripción en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUATRO: OBJETO Y MEDIOS.- El objeto de la compañía es: La elaboración, mezcla, producción, desarrollo y comercialización de materias primas químicas y petroquímicas. Importación y comercialización de materias primas, productos semielaborados o elaborados a base de compuestos químicos y petroquímicos. Producción y ensamblaje de insumos para la agricultura y el sector agroindustrial. Producción de insumos basados en materias primas químicas y petroquímicas. Desarrollo y evolución de proyección conexos con la industria química y petroquímica. Representación, distribución y agenciamiento de compañías nacionales y extranjeras cuyo objeto social sea similar o relacionado con esta compañía.- ARTICULO Siete: ADMINISTRACION.- Gobierna la compañía la Junta General de Socios. Le administrarán el Presidente y el Gerente".-

Además se realiza una codificación de estatutos.